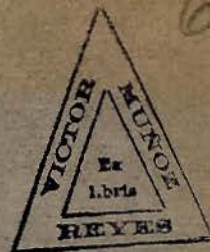


60



TERCERA CONFERENCIA PANAMERICANA

INFORME  
DIRIGIDO Á SU GOBIERNO

POR EL

DELEGADO DE BOLIVIA

CARLOS V. ROMERO

BUENOS AIRES

7530—Imprenta, Litog. y Encuadernación de J. Peuser  
San Martín 200, esquina Cangallo

1906

C, 2

1906/60

TERCERA CONFERENCIA PANAMERICANA

---

INFORME  
DIRIGIDO Á SU GOBIERNO

FOR EL

DELEGADO DE BOLIVIA

CARLOS V. ROMERO

---

BUENOS AIRES

7530—Imprenta, Litog. y Encuadernación de J. Peuser  
San Martín 200, esquina Cangallo

1906



Delegación de Bolivia  
á la  
Conferencia Panamericana.

Buenos Aires, 12 de Octubre 1906.

Señor:

Remito á V. E., adjunto á este oficio, un ejemplar del Acta General de la Conferencia Panamericana, reunida en Río de Janeiro, en Julio del corriente año. La lectura de ella informará á V. E. sobre el modo cómo han cumplido los Delegados de Bolivia las instrucciones de su Gobierno.

Las resoluciones acordadas han correspondido al programa votado en Wáshington, en Abril último, confirmando la intención y los propósitos de la Comisión Ejecutiva de la Oficina de las Repúblicas Americanas, y repitiendo, con diferencia de palabras y de giros gramaticales, en asuntos privativos del resorte de los Gobiernos, los acuerdos, sin importancia práctica, que se adoptaron en las conferencias de Wáshington y de México.

Las grandes cuestiones políticas han sido eliminadas de la Conferencia, en una forma reveladora, digna del estudio y de la meditación de los Gobiernos.

La Conferencia de Río de Janeiro, acusa, á mi juicio, una verdadera reacción contra el espíritu y las tendencias que sugirieron á los Estados Unidos, la institución de las conferencias panamericanas.

La ley de 24 de Mayo de 1888 que autorizó al Presidente de los Estados Unidos, para invitar á todos los estados de América á celebrar una conferencia, en Wáshington, tenía dos propósitos fundamentales: primero, discutir y recomendar á los Gobiernos de las repúblicas americanas la adopción de un plan de arbitraje, á fin de que todas las cuestiones, disputas y diferencias que existan ó puedan suscitarse entre ellas, se solucionen pacíficamente; segundo, fomentar el desarrollo de relaciones comerciales entre los estados americanos, es decir, crear intereses que unan á las naciones de este hemisferio.

Con este elevado programa, que alentó la fe de los creyentes en la justicia internacional, la Conferencia votó acuerdos que parecían imponer soluciones jurídicas á los conflictos internacionales de las repúblicas americanas.

El carácter de esos acuerdos, sin más base jurídica que la buena fe y la lealtad, y sin más sanción que el sentido moral y la opinión de las naciones, no les quitaba su importancia, siendo sinceros como parecían y reflejando el verdadero modo de sentir y de pensar de los estados que los adoptaban.

La Conferencia de Wáshington, declaró que el arbitraje internacional era una regla de derecho público americano, para decidir todas las cuestiones que no afecten á la soberanía de los estados; que la conquista quedaba para siempre eliminada del derecho público americano; y recomendó á los Gobiernos, representados en ella, la



confirmación del tratado de arbitraje general y obligatorio que acordó.

Adoptó, entre otras resoluciones, la de recomendar á los Gobiernos la aceptación de una nomenclatura común de las mercaderías extranjeras que se importen á sus mercados; la conveniencia de celebrar tratados *ventajosos* de reciprocidad comercial; la de facilitar el establecimiento de un banco internacional panamericano; la de estudiar la necesidad de emitir una moneda internacional americana; la de establecer medios de transporte marítimos entre los estados americanos; la de construir un ferrocarril panamericano; la posibilidad de establecer una unión aduanera panamericana; la adopción de los tratados de Montevideo, sobre propiedad literaria, patentes de invención y marcas de fábrica, y sobre derecho comercial, civil y procesal; la libre navegación de los ríos internacionales; la igualdad de derechos y deberes de los nacionales y extranjeros en los países representados; la aceptación de los reglamentos sanitarios de Río de Janeiro ó de Lima.

El éxito de la Conferencia, en su misión limitada de estudiar el programa sometido á sus deliberaciones y de recomendar á los Gobiernos los acuerdos tomados, fué tan completo, á juicio de sus mismos miembros, que su Presidente, M. Blaine, pudo decir, al cerrarla:

«Si en estos últimos momentos la Conferencia no tuviese que celebrar sino uno de sus actos, ese acto bastaría para fijar la atención del mundo sobre la manera deliberada, confiada y solemne con que dos grandes continentes consagran su atención á la paz y á la prosperidad que en la paz tiene su fundamento.

«Nosotros mantenemos la convicción que esta nueva *magna carta*, que ha abolido la guerra entre las repúblicas

americanas y la ha sustituido con el arbitraje, es el primero y el gran fruto de la Conferencia Internacional Americana ».

La segunda Conferencia Internacional, reunida en México en 1901, tuvo el mismo programa que la de Wáshington, con variantes de detalle y de forma: arbitraje internacional y unión de los pueblos americanos, por el fomento de sus intereses.

La Conferencia de México, repitió, confirmó y volvió á recomendar á los Gobiernos representados los mismos acuerdos y resoluciones de la Conferencia de Wáshington, sobre banco y ferrocarril americanos, unión aduanera, condición igual de nacionales y extranjeros, propiedad literaria y artística, marcas de fábrica y patentes de invención, reorganización de la Oficina de las Repúblicas Americanas, etc., etc.

Diez de las naciones representadas en la Conferencia, acordaron un tratado de arbitraje general y obligatorio, igual al que acordaron en Wáshington todas las naciones representadas, con excepción de Chile.

El Brasil, que inició en Wáshington, con la República Argentina, la necesidad de acordar un tratado de arbitraje general y obligatorio, y Estados Unidos, que sostuvo y enalteció la misma clase de arbitraje, votaron en la Conferencia de México contra el arbitraje general y obligatorio.



La tercera Conferencia Panamericana, no debía ocuparse del principio de arbitraje, ni de la tesis Drago, porque estas dos grandes cuestiones que hacían explicable la reunión de un congreso panamericano, fueron eliminadas, en forma especial, del programa de la Conferencia, en nombre de la necesidad aparente de presentar unidos, en La Haya, á los estados americanos.

La Conferencia, debía limitarse á agotar el gastado tema de votar acuerdos teóricos, sobre ferrocarriles, marcas de fábrica, patentes de invención, etc., etc.

Confirmando este programa, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mr. Root, dijo en el recinto de la Conferencia de Río de Janeiro, que no habían de discutirse en ella cuestiones políticas. Se le podía contestar al político norteamericano con las palabras de un eminente Delegado argentino á la Conferencia de México: « No se convoca á las naciones, so pena de hacer tarea frustránea, sin un levantado pensamiento político, que si no abre nuevos rumbos á la vida de relación internacional, confirme por lo menos las conquistas alcanzadas en el terreno de la civilización ».

La apelación ó simple remisión de la cuestión del arbitraje á la segunda Conferencia de La Haya, importa tanto como la derrota, en América, de los amigos del arbitraje general y obligatorio, que aspiran á una solución propia, que responda á su historia, al ideal jurídico que sostienen, orgullosos de haber creado el derecho público americano, que rechaza la conquista, aun en caso de guerra, por razón de la victoria, en nombre de la comunidad de origen y de destinos de estas repúblicas.

La tesis Drago, plantea una sencilla cuestión de soberanía y de independencia. Los estados americanos, no aceptarían la solución de la segunda Conferencia de La Haya,

si esa solución hiciese depender el respeto á su soberanía de las crisis económicas y financieras á que están expuestos, en mayor escala que los pueblos de industrias constituidas y variadas y con grandes reservas. Si la falta de solidaridad ha hecho imposible una declaración expresa y terminante en apoyo de la tesis Drago, que no se discuta, por lo menos, en La Haya, la posibilidad de que los estados americanos pudieran consentir en ser tratados como estados de civilización inferior, como se dice en Europa, respecto de ciertos pueblos de Asia y de África.

Debemos esperar que los grandes pueblos de Europa, como Inglaterra, Francia y Alemania, consagren, *de hecho*, la tesis Drago, como medida política, como acto de justicia y de consecuencia á sus propias doctrinas.

No hay quién no esté convencido de que la Conferencia de La Haya, dada la situación y los problemas de las *grandes potencias*, no podrá acordar otro arbitraje que el facultativo, que vale tanto como declarar que los estados soberanos tienen el derecho de resolver sus conflictos por medio de la guerra ó del arbitraje, sin otro criterio que el de sus propias conveniencias. Bastará la palabra de un delegado, como M. Zorn, que declare que su país, Alemania, había *hecho demasiado*, aceptando la corte permanente de arbitraje, para ahogar toda otra aspiración. Este convencimiento, explica la unanimidad con que la Conferencia de Río de Janeiro ha expresado su adhesión al principio teórico del arbitraje.

Se ha acordado, en el fondo, el rechazo del principio de arbitraje, como medio obligatorio de resolver los diferendos internacionales entre las repúblicas de América.

No debemos olvidar que el pueblo de Estados Unidos que inició las conferencias panamericanas, pertenece al



concierto de los grandes pueblos del mundo, y que no puede regir sus relaciones internacionales por otros principios que los aceptados por *las grandes potencias*.

Construye un canal interoceánico, que plantea en el Golfo de México y en el Mar Caribe, los más grandes problemas comerciales, políticos y militares que registra la historia, y el interés superior de su política y de su poder militar, está en dominar el Golfo de México, las islas del Mar Caribe y Centro América. Su conducta en Cuba, Panamá y Santo Domingo, son apenas pequeñas manifestaciones de este interés.

Las declaraciones y acuerdos de las conferencias y de los congresos internacionales, por mucho que ilustren y eduquen, no mantienen la paz del mundo; la paz se mantiene por el poder y la gravitación de los grandes intereses que comprometería la guerra. La preparación militar, el poder ofensivo y defensivo de los armamentos y el concierto de los pueblos armados, imponen el respeto recíproco, cuya resultante es la paz.

La paz militar de que gozan en esta época *las grandes potencias*, durará lo que dure el predominio de los factores que la hacen necesaria.

Con estas ideas y persuadido que el arbitraje facultativo no tiene importancia práctica, así como el arbitraje llamado general y obligatorio, no tiene eficacia, por las limitaciones que lo anulan y el carácter potestativo que lo hace depender, en cada caso ocurrente, de la voluntad y de la buena fe de los obligados; presenté en la sesión de 9 de Agosto, á la Conferencia de Río de Janeiro, en nombre de Bolivia, el siguiente proyecto de recomendación:

«La doctrina proclamada por el Presidente de los Es-

tados Unidos de América, Mr. Monroe, hizo constar que no hay en este continente tierras colonizables; no siendo, por tanto, admisible la conquista, por parte de los estados europeos.

Si este principio ha de ser invocado en las relaciones entre Europa y América, no puede ser distinto el que rija las relaciones de los estados americanos entre sí. No sería explicable la doctrina Monroe que consagra el respeto de las naciones europeas á las soberanías de este continente, á su independencia é integridad territorial, si los estados de América no lo llevasen á la práctica en sus relaciones recíprocas.

Entiendo que ha llegado el momento de pensar en la organización de un verdadero concierto internacional, que haga efectivas, mediante la acción conjunta de sus miembros, las doctrinas que profesa y los principios de justicia que deben reinar entre los pueblos americanos, constituyendo una verdadera solidaridad política.

La Conferencia de Wáshington, al declarar que el principio de la conquista no forma parte del derecho público americano, no hizo sino confirmar las ideas expuestas que tienden á cimentar la independencia y la paz, ideas que las conferencias posteriores deben propender á hacer efectivas, siquiera sea mediante recomendaciones eficaces á los Gobiernos respectivos.

La mediación amistosa de los Estados Unidos de América y México en la última contienda entre Guatemala, Honduras y Salvador, hasta conseguir, felizmente, la solución pacífica del conflicto, es un caso práctico de los beneficios que puede producir la acción conjunta de los países americanos en el sentido de conservar la armonía entre los pueblos, salvando los derechos y la autonomía de todos ellos.



El voto de aplauso de esta Conferencia á los Gobiernos que han alcanzado aquella plausible solución, restableciendo la buena amistad que debe reinar entre naciones hermanas, manifiesta la dirección de las ideas, la aspiración común y el calor con que se cultivan en América los ideales de paz y de justicia.

En virtud de las anteriores consideraciones y deseando interpretar los sentimientos unánimes de las naciones aquí representadas, tengo la honra de presentar el siguiente proyecto de recomendación, que si merece la acogida de la Conferencia, será librado en su ejecución, al elevado criterio de los Gobiernos:

La tercera Conferencia Internacional recomienda á los Gobiernos de América la necesidad de estrechar los vínculos de la comunidad internacional de los estados del continente, de constituir un concierto de nacionalidades, un verdadero estado internacional, que tienda á fomentar las relaciones entre los pueblos americanos, y procure, principalmente, la solución pacífica de sus conflictos ».

El interés común debía conducir á las repúblicas americanas, de raza latina, ó por lo menos, á las sudamericanas, á crear vínculos solidarios, bajo el triple aspecto político, jurídico y comercial. La solidaridad política, jurídica y económica de los pueblos sudamericanos, constituiría un gran poder, que influiría en la marcha política del mundo; pero este hermoso ideal de paz, de progreso y de justicia, parece imposible en la actualidad. Sin embargo, lo deben realizar, siquiera parcialmente, los estados que sientan la necesidad de marchar de acuerdo.

No podemos desconocer que Bolivia es el centro de los más grandes problemas internacionales de Sud-América y que es uno de los países más ricos del continente en materias primas y en posibilidades de un progreso incalculable. Las enormes usurpaciones territoriales que ha sufrido, por oriente y occidente, y el despojo de sus costas de mar y de sus ríos navegables, deben determinar su conducta, en una dirección definida y persistente. Su poder, depende de su organización interna y de las previsiones de sus hombres de estado.

El programa votado en Wáshington en 1888, por el Congreso de Estados Unidos, para las conferencias internacionales, ha sido pues rechazado en lo fundamental y está agotado en el resto. Hasta el fecundo tema de la fraternidad americana ha quedado vacío; reducido á frases de pura cortesía diplomática.

Las conferencias internacionales, son buenas para aproximar hombres, para cambiar ideas y para percibir el pensamiento y la dirección política internacional de los pueblos; pero estos no deben esperar la solución de sus problemas y el respeto de sus derechos sino de sus propias fuerzas.

Acepte V. E. mis respetuosas atenciones.

CARLOS V. ROMERO.

*Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia,  
Dr. Claudio Pinilla.*

La Paz.

---